



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°0101-2025-OGA-MDM/LC

Megantoni, 14 de marzo de 2025

VISTOS:

El Pedido de Servicio N°3906 y TDR adjunto; la Orden de Servicio N°02798-2024, el Informe N°5079-2024-EMAG-OA-MDM/LC; Informe N°001-2024-FIUJA; Informe N°529-2024-OPMI-OGPyP-MDM/LC-HACE; Informe N°048-2025-GAT-OGA-MDM/LC; Informe N°0012-2025-OGPP-OPMI-MDM/LC-HACE; Informe N°0076-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP; Informe N°034-2025-OGPP-OPMI-MDM/LC-HACE; Informe N°313-2025-EMAG-OA-MDM/LC; Informe N°0047-2025-OGPP-MDM/LC-HACE; Orden de Servicio N°000010-2025;; Informe N°006-2025-JFZP-RCP-OC-MDM/LC; Informe N°103-2025-Oc-OGA-MDM/LC; Informe N°634-2025—EMAG—OA—MDMD/LC; Informe Legal N°0208-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA; Memorandum N°452-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el Artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante Pedido N°003906 de fecha 08/11/2024 con TDR adjunto de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita el servicio de Elaboración de Cartera de Inversiones para la MDM;

Que, mediante Informe N°5079-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 23/11/2024 de la Jefe de Abastecimientos, solicita aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Orden de Servicio N°0002798-2024 de fecha 23/11/2024 se contrata los servicios de Ugaz Aguirre Fiorela Iris por la elaboración de cartera de inversiones por el importe total de S/25,800.00

Que, mediante Informe N°001-2024-FIUA de fecha 10/12/2024 de la locadora CPC Fiorela Iris Ugaz Martinez, solicita el pago por el Servicio de elaboración de Cartera de Inversiones.

Que, con Informe N°529-2024-OPMI-OGPyP-MDM/LC-HACE de fecha 13/12/2024 de Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, otorga la Conformidad a la Orden de Servicio N°2798.

Que, mediante Informe N°048-2025-GAT-OGA-MDM/LC de fecha 17/01/2025 del Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite el expediente por falta de disponibilidad presupuestal en la fuente RDR para la Orden de Servicio N°2798.

Que mediante Informe N°0012-2025-OGPP-OPMI-MDM/LC-HACE de fecha 20/01/2025 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita mayor asignación presupuestal para el servicio prestado como Análisis de cartera de Inversiones orientadas al cierre de brechas del distrito de Megantoni por el monto de S/25,800.00 soles.

Que mediante Informe N°0076-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 23/01/2025 del Jefe de la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000053 de fecha 23/01/2025 para el Análisis de cartera de Inversiones orientadas al cierre de brechas del distrito de Megantoni, Sec. Func 0096. en el rubro 09 RDR, por el monto de S/25,800.00 soles

Que con Informe N°034-2025-OGPP-OPMI-MDM/LC-HACE de fecha 03/02/2025 de Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita actualización de la Orden de Servicio N°2798.

Que mediante, Informe N°313-2025-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 06/02/2025 del Jefe de la Oficina Abastecimiento solicita la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario por el Servicio de elaboración de cartera de Inversiones orientadas al cierre de brechas del distrito de Megantoni, de acuerdo al CCP SIAF N°00000259, por el monto de S/25,800.00 soles

Que mediante Informe N°0047-2025-OGPP-MDM/LC-HACE de fecha 11/02/2025 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite la Ratificación de conformidad de la Orden de Servicio N°0108-2025 por el Servicio de elaboración de cartera de Inversiones orientadas al cierre de brechas del distrito de Megantoni, de acuerdo al CCP SIAF N°00000259, por el monto de S/25,800.00 soles.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que mediante Orden de Servicio N°000010-2025 de fecha 08/02/2025 se actualiza la contratación de los servicios de Ugaz Aguirre Fiorela Iris por la elaboración de cartera de inversiones por el importe total de S/25,800.00

Que mediante Informe N°006-2025-JFZP-RCP-OC-MDM/LC de fecha 13/02/2025 del Responsable de Control Previo solicita evaluación de la Orden de Servicio N°002798-2024; Orden de Servicio N°108-2025 (actualizado) de acuerdo a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC.

Que mediante Memorandum N°0503-2025-GAT-OGA-MDM/Lc de fecha 20/02/2025 del Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Abastecimientos remitir el Informe técnico de la deuda devengada de la Orden de Servicio N°2798-2024.

Que mediante Informe N°0634-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 03/03/2025 de la Jefe de la Oficina de Abastecimientos remite el Informe Técnico que considera PROCEDENTE el pago correspondiente a la Orden de Servicio N°0000108-2025 (Orden de Servicio actualizada que deriva de la O/S N°2798-2024) por el importe de S/25,800.00 en favor de la proveedor FIORELA IRIS UGAZ AGUIRRE con RUC N°10729047321 por el servicio de elaboración de cartera de inversiones, por las evidencias de su conformidad de servicio y la ratificación de conformidad, salvo mejor parecer, en aplicación de la Directiva N°13-2024-GM-MDM/LC que regula los Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que mediante Informe Legal N°0208-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA de fecha 06/03/2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye y opina por la PROCEDENCIA al reconocimiento de deuda respecto de la Orden de Servicio N°2798-2024 a favor del proveedor FIORELA IRIS UGAZ AGUIRRE con RUC N°10729047321 por un monto de S/25,800.00 soles por el servicio de elaboración de cartera de inversiones, para la Oficina De Programación Multianual De Inversiones.

Que mediante Memorandum N°452-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 10/03/2025 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite actuados para atención de procedencia de pago por reconocimiento de deuda, Orden de Servicio N°2798-2024 por el servicio de elaboración de Cartera de Inversiones para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones por el monto de S/25,800.00 soles.

Que, la Directiva N°13-2024-GM-MDM/LC DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI es un instrumento que orienta y simplifica los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, en la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, generados en el año fiscal 2024 respecto de la Orden de Servicio N°2798-2024 a favor del proveedor FIORELA IRIS UGAZ AGUIRRE con RUC N°10729047321 por un monto de **S/25,800.00** (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 soles) por el servicio de **Elaboración de cartera de inversiones**, para la Oficina De Programación Multianual De Inversiones, conforme el siguiente detalle:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº	RAZON SOCIAL	OBJETO DE LA DEUDA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONFORMIDAD DE LA OBLIGACION	IMPORTE A PAGAR	Nº DE FOLIOS
1	FIORELA IRIS UGAZ AGUIRRE	Servicio de elaboración de la cartera de inversiones OPMI.	Orden de Servicio N°2798-2024	INFORME N°0047-2024-OGPP-OPMI-MDM/LC-HACE	S/25,800.00	425

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTICULO CUARTO. PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.c.
O.C.
OGPP
OTI
Archivo